



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.763.275/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 447/18** (RESOL-2018-447-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **302/19.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante el "S.M.A.T.A", con domicilio legal en la Avda. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo De Simone en calidad de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en calidad de Sub Secretario Gremial, Javier Ditto, en calidad de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Gustavo Auteda, en calidad de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Marcelo Souza en calidad de Delegado General y los Sres. Néstor Moreno, Guillermo Vázquez y Roque Álvarez como Delegados del Personal, y por otra parte lo hace BREMBO ARGENTINA SA, en adelante "LA EMPRESA" con domicilio legal en la calle Perdriel 1859 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Juan José Pepa y Osvaldo Sammartino en su carácter de Apoderados, con el asesoramiento técnico de los Dres. Geraldine Moffat y Nilo Pedro Albano Thomas, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA : Brembo Argentina S.A. abonará a partir del 01 de Abril de 2017 al personal mensualizado y no mensualizado amparado por el CCT 908/07 "E" un incremento salarial de carácter remunerativo sobre los salarios básicos, conforme surge del Anexo I.-

SEGUNDA: En virtud del acuerdo alcanzado los representantes del personal reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

MORENO NESTOR
 C.I.R. BREMBO ARG.

VAZQUEZ GUILLERMO
 C.I.R. BREMBO ARG.
 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.
 ALVAREZ ROQUE
 C.I.R. BREMBO ARG.

JUAN JOSE PEPA
 APODERADO

OSVALDO SAMMARTINO
 GTE RRHH
 BREMBO ARGENTINA S.A.

NILO PEDRO ALBANO THOMAS
 ABOGADO
 C.S.J.N. T-24-F-415
 C.A.S.I. T-12-F-96

Sujeto a verificación

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DNL N° 2 - D.N.C. - D.N.F. - M.T.E. / S.S.
 RECIBIDOS/ce/17

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MARCELO SOUZA
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

TERCERA: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los Objetivos, Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTA: Se conviene expresamente que lo aquí acordado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para todas las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto por el artículo 959 del Código Civil y Comercial.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.-

MORENO NESTOR
C.I.R. BREMBO ARG.

VÁZQUEZ GUILLERMO
C.I.R. BREMBO ARG.

JUAN JOSÉ PEPA
APODERADO

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ALVAREZ ROQUE
C.I.R. BREMBO ARG.

Sergio Rignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

OSVALDO SAMMARTINO
GTE RRHH
BREMBO ARGENTINA S.A.

MARCELO SOUZA
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AURADA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

NILO PEDRO ALBANO THOMAS
ABOCADO
C.S.J.N. T° 14 - F° 415
C.A.S.I. T° 12 - F° 96

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNFT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 08/06/17
Sujeto a verificación



Anexo I Escala Salarial

ESCALA SALARIAL: Brembo Argentina S.A.

Porcentaje de aumento : 6,41%

CATEGORIAS	01/04/2017
A	95,84
B	121,64
E	131,12
F	135,12
I	136,62
I LIDER	150,28
I FABRICA	138,64
I FABRICA LIDER	152,52
J	146,28
J LIDER	160,92
K	151,48
K LIDER	166,57
L	156,99
L LIDER	172,71
M	159,10
M LIDER	174,90

Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MENSUALES

GRUPO 1	19454,41
GRUPO 2	23277,20

PELLO PEDRO ALBANO THOMAS
 ABOGADO
 C.S.J.N. T° 14 - F° 415
 C.A.S.I. T° 12 - F° 96

Moreno Nestor
 MORENO NESTOR
 C.I.R. BREMBO ARG.

Varquez Guillermo
 VAZQUEZ GUILLERMO
 C.I.R. BREMBO ARG.

Juan Jose Pepa
 JUAN JOSE PEPA
 APODERADO

Ricardo Jorge de Simone
 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Oswaldo Sammartino
 OSVALDO SAMMARTINO
 GPE RRHH
 BREMBO ARGENTINA S.A.

Alvarez Roque
 ALVAREZ ROQUE
 C.I.R. BREMBO ARG.

Javier Ditto
 Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Marcelo Souza
 MARCELO SOUZA
 DELEGADO GENERAL
 DELEGACION CAPITAL FEDERAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra
 LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 08/06/17
 Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1762275/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **8 días del mes de junio de 2017**, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Marcelo SOUZA (DNI 92.870.551) miembro del CDN, acompañado por el Sr. Roque Antonio ALVAREZ (DNI 17.573.868), delegado de personal de la Empresa; en representación de la **EMPRESA BREMBO ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Ingeniero Butty 275, piso 12°, CABA, la Dra. Geraldine MOFFAT (DNI 28.696.326), apoderada, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 10 de mayo de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 908/07 "E" y alcanza a aproximadamente 105 trabajadores. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical, que en el plazo de DIEZ (10) días, el acuerdo deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

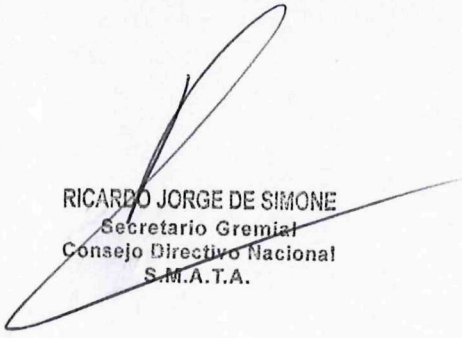


Expediente N° 1763275/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de junio de 2017**, siendo las 9:50 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Brembo Argentina S. A. el día 10 de mayo de 2017 en el marco del CCT 908/07 "E" y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 9:55 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 447-18 acu 302-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.